

Santiago, trece de octubre de dos mil diez.

Vistos y Considerando:

1°. Que el inciso tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 5, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone: *“Los Suplentes de Ministro concurrirán a integrar el pleno o las salas de acuerdo al orden de precedencia que se establezca por sorteo público. La resolución del Presidente del tribunal que designe a un Suplente de Ministro para integrar el pleno o las salas deberá ser fundada y publicarse en la página web del Tribunal”*;

2°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal transcrito precedentemente, conforme consta en publicación practicada a través de la página web de esta Magistratura, la señora Secretaria realizó, el miércoles 13 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, el sorteo público respectivo, de acuerdo al cual el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers ocupa la primera precedencia para integrar el pleno o las salas, según corresponda, entre los días 14 de septiembre al 20 de octubre de 2010, en los casos en que ello sea procedente, como ocurre respecto a la sesión que se individualizará;

3°. Que para la sesión ordinaria de Pleno de esta Magistratura correspondiente al día jueves 14 de octubre del año en curso no se cumplirá el quórum exigido por el inciso quinto del artículo 92 de la Constitución, atendida la ausencia de su Presidente Ministro señor Marcelo Venegas Palacios en razón de actividades protocolares propias de su cargo, la solicitud de permiso por motivos de fuerza mayor formulada por el Ministro señor Hernán Vodanovic Schnake y el permiso del Ministro señor Mario Fernández Baeza concedido con anterioridad.

Resuelvo: Intégrese el Pleno con el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2010, a las 15:30 horas.

Póngase la presente resolución en conocimiento del referido señor Suplente de Ministro por la vía más expedita y publíquese en la página web del Tribunal, por la Secretaría.

DECRETADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO (S).